



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **dieciséis horas y quince minutos** del día **27 de abril de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ..

Excusa su asistencia, el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Igualmente excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 21 Y 25 DE ABRIL DE 2017.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 21 y 25 de abril de 2017.

2. COMUNICACIONES.-

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. CAMBIO DE AUTORIZADOS EN LA CUENTA DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA DE GABINETE JURÍDICO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 19 de las de ejecución del Presupuesto en vigor y atendido que por necesidades del servicio, como propone la Delegación, se hace precisa la actualización de firmas autorizadas en la cuenta corriente para los anticipos de la Caja Fija del Gabinete Jurídico.

Por todo ello SE PROPONE

I. Designar como autorizados de la cuenta corriente destinada a recibir anticipo de caja fija de

a ACEVIN en su solicitud ante las administraciones públicas correspondientes a nivel estatal y regional para el impulso de acciones destinadas a:

- La promoción y valorización de los destinos del turismo vitivinícola en su conjunto que fomenten el Desarrollo Local en global.
- Identificación de características diferenciales de cada área de Enoturismo con la vinculación de las tareas y el resto del territorio.
- Nuevos productos de promoción, más emocional y experienciales para enoturistas.
Y plantear medidas que favorezcan la formación para la mejora de los procesos de:
- Captación de clientes.
- Atención y conducción de las visitas enoturísticas.
- Desarrollo de servicios.
- Análisis de la evaluación de los clientes y de las evaluaciones de quien interviene en la implementación del servicio.
- Identificación de las propuestas de mejora y desarrollo de las mismas.

En España, en la Familia de Formación Profesional de Hostelería y Turismo no existe la Familia de Formación Profesional de ENOTURISMO por el contrario sí que existe *Agroturismo*, el momento de desarrollo económico y la actividad que genera el sector necesita de mejoras en su profesionalización, por eso creemos que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tendría que incorporar una nueva familia en el *Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: ENOTURISMO*. Que nos permita después, desde cada Comunidad Autónoma, proponer los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior en la Formación Profesional, y Certificados de Profesionalidad, incorporando las áreas de conocimiento que el sector empresarial demanda y que actualmente no se corresponde con ninguna de las titulaciones existentes, mezclando áreas como idiomas, habilidades de comunicación y conducción de grupos, sommelieria, maridaje, restauración promoción turística, guía de visitas, organización de eventos, promoción, marketing, redes sociales, venta on-line, patrimonio cultural, histórico y paisajístico.

El objetivo es saber combinar con éxito el desarrollo local, con los actores y elementos que lo hacen posible: bodegas, viñas y paisaje haciendo que sea sostenible, hoteles, alojamientos rurales, restauración, empresas de servicios y transporte, el enoturista y el residente.

Actualmente formarse en ENOTURISMO y continuar en el sistema educativo reglado, o acceder al mercado laboral con una titulación que este reconozca es imposible. Las personas que trabajan en ENOTURISMO acceden con diversas formaciones de base y complementan su trayectoria profesional y educativa sin un plan de carrera estándar ni establecido en función de donde desarrollen su actividad laboral.

Por todo ello esta entidad se adhiere a la solicitud de ACEVIN para la creación de una familia profesional de ENOTURISMO en el Catálogo de la Formación Profesional para desarrollar:

- **Un Ciclo de Grado Superior de ENOTURISMO. Que forme al técnico en Enoturismo.**
- **Un Certificado de Profesionalidad de Nivel 3."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Turismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. APROBAR LA CARTA DE SERVICIOS DE URBANISMO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"El Reglamento Orgánico de participación ciudadana define en su artículo 15 las Cartas de Servicios como documentos que tienen como objeto informar a la ciudadanía sobre los servicios públicos que gestiona el Ayuntamiento, las condiciones en que se prestan, las unidades y centros administrativos a los que están adscritos, así como sobre los derechos de los usuarios en relación con ellos y los compromisos de calidad en la prestación.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada día 4 de diciembre del 2015 reguló el sistema de Carta de Servicios en el Ayuntamiento de Jerez y en virtud del cual se ha elaborado **la Carta de Servicios de Urbanismo**, un paso más en el cumplimiento del compromiso de calidad y de mejora continua que garantice al mismo tiempo la eficacia y la eficiencia en los Servicios que presta el Ayuntamiento de Jerez.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la **Carta de Servicios de Urbanismo** que se une como Anexo a este Acuerdo.

Segundo.- Publicar la Carta de Servicios en la Web municipal y en todos aquellos formatos de presentación y canales de distribución que en cada momento se considere oportuno para su máxima difusión."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. CAMBIO DE AUTORIZADOS EN LA CUENTA DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA DE ONDA JEREZ RTV.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 19 de las de ejecución del Presupuesto en vigor y atendido que por necesidades del servicio, como propone la Delegación, se hace precisa la actualización de firmas autorizadas en la cuenta corriente para los anticipos de la Caja Fija de ONDA JEREZ RTV

Por todo ello SE PROPONE

1. Designar como autorizados de la cuenta corriente número: ES14 2100 8600 7002 0004 3259 destinada a recibir Pagos a Justificar del Servicio a:

Gestor titular	████████████████████	DNI	██████████
Gestor suplente	████████████████████	DNI	██████████
Cajero titular	████████████████████	DNI	██████████
Cajero suplente	████████████████████	DNI	██████████

2. Nombrar habilitado de la indicada cuenta a :

ES14 2100 8600 7002 0004 3259

Habilitado:

████████████████████ DNI ██████████."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SODICO PARA LAS INSTALACIONES Y OTROS RECINTOS DEL ZOOLOGICO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio Zoológico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/33710/22110 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (173,51 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SUMINISTRO INDUSTRIALES SHERRY SUR, S.L.**, con C.I.F. nº B-11916418, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (143,40 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TREINTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (30,11 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (173,51 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio Zoológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiesta, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33220/22799 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.117,50 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. ANTONIO DE LA TORRE TIMERMANS (PESCONT 3)**, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de

TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (367,50 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.117,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Unidad de Bibliotecas y Archivo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA FERIA DEL CABALLO 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/20500 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.344,31 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ALQUILERES SOTO ARRIAZA, S.L.**, con C.I.F. N.º B-11674751, por un importe de **MIL CIENTO ONCE EUROS (1.111,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (233,31 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.344,31 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EXTINTORES EDIFICIOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE IGUALDAD Y SALUD DURANTE 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Igualdad y Salud, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 05/23125/21207 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (211,76 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SEVITAS, S.L.**, con C.I.F. nº B-11604972, por un importe de **CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (36,76 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (211,76 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Igualdad y Salud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE EXTINTOR NUEVO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Turismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 22/43210/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (47,92 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **RUIZ SISTEMAS, S.L.**, con C.I.F. nº B-11679685, por un importe de **TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (39,60 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (8,32 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (47,92 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA RESTAURACIÓN DEL CAÑÓN DEL SIGLO XVIII DEL MUSEO ARQUEOLOGICO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Museo Arqueológico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33310/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (143,20 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **C.T.S. ESPAÑA Productos y Equipos para la Restauración, S.L.**, con C.I.F. nº B-81342628, por un importe de **CIENTO DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (118,35 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24,85 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (143,20 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Museo Arqueológico de Jerez y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LAS PUERTAS METÁLICAS DE LOS DISTINTOS ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO CHAPÍN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.481,48 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **CERRAJERÍA GUADALQUEÑA, S.L.**, con C.I.F. nº B-11721065, por un importe de **DOS MIL CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (2.050,81 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (430,67 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.481,48 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REVISIONES ANUALES OBLIGATORIAS DE EXTINTORES EN LOS CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL. ANUALIDAD 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Acción Social, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 16/23110/212.07 (362,65 €), 16/23131/212.07 (161,54 €), 16/23132/212.07 (41,75 €), 16/23133/212.07 (41,75 €), 16/23142/212.07 (95,48 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (703,17 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **RUIZ SISTEMAS, S.L.** con C.I.F. nº B-11679685, por un importe de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (581,11 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO VEINTIDOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (122,06 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (703,17 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DEL ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES MARZO 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Recaudación, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17/93411/22602 del presupuesto del

Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(580,80 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **PERIÓDICOS GRATUITOS VIVA, S.L.U.**, con C.I.F. nº B-11792587, por un importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIEN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (100,80 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (580,80 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Recaudación y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-F-2017-113, POR IMPORTE DE 3.500,20€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Rural, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose informe al respecto del Servicio afectado.
4. Se incluye informe del Servicio Económico sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste para la aprobación de facturas. Dicho informe concluye que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a GOLOSINAS JEREZ, S.L., relativa a "COMPRA DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES MAGOS EN BARRIADAS RURALES", factura/s correspondiente/s a la relación contable R-F-2017-113, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/3222	B11926714	GOLOSINAS JEREZ, S.L.	3.500,20	04 33811 22610
TOTAL.....			3.500,20	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A COMPRA DE TABURETES COMO MOBILIARIO DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA MÓVILES POR IMPORTE TOTAL DE 150,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Alcaldía-Presidencia (*Turismo*), propuesta de gasto correspondiente al expediente número **281**, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] con (D.N.I.; [REDACTED]), para **COMPRA DE TABURETES COMO MOBILIARIO DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA MÓVILES** por importe total de **150,00 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
22/43210/221.99	Otros suministros-Actividades y promoción turística	150,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "*Pagos a justificar* ", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA LA EXPEDICIÓN DE TICKETS DE ENTRADA EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 187,93€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **286**, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], para **ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA LA EXPEDICIÓN DE TICKETS DE ENTRADA EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICOS**, por un importe total de **187,93€**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33310/220.02	Adquisición de impresora para expedición tickets de entrada en el Museo Arqueológico	187,93 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Museo Arqueológico de Jerez y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A GASTOS POSTALES DEL CEMENTERIO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 750,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, (*Infraestructuras*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **283**, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], para **gastos postales del Cementerio**, por un importe total de **750,00€**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
07/16410/222.01	Gastos Postales .- Cementerio	750,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructura y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita

propuesta en todos sus términos.

20. **APROBACIÓN DE GASTOS DE DOTACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL (MEDIO RURAL), EXPEDIENTE DE GASTO N° G249, POR IMPORTE DE 6.115,00€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (Medio Rural), propuesta de gasto de Dotación de Anticipo de Caja Fija, correspondiente al Expediente número **G249**, y visto el Informe de Intervención, esta Delegación de Economía, tramita si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Elevar a Junta de Gobierno Local para su "Autorización previa y posterior Aprobación", si procede, autorizar el Gasto para aprobación de Dotación de Anticipo de la Caja Fija del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (Medio Rural) a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]), como titular de la misma por importe total de 6.115,00 euros, con cargo al Presupuesto 2017, prórroga del 2016, de acuerdo al desglose adjunto y con un anticipo de 2.038,29 €

APLICACION	IMPORTE
04/92032/231.20	200,00 €
04/92040/222.01	75,00 €
04/92040/225.02	500,00 €
04/92040/226.01	100,00 €
04/92040/226.02	365,00 €
04/92040/230.00	125,00 €
04/92040/230.20	100,00 €
04/92040/231.00	625,00 €
04/92040/231.20	400,00 €
04/92042/233.00	3.625,00 €
TOTAL	6.115,00 €

Segundo.- Habrá de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija en lo recogido en el Art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 19, "Anticipos de Caja Fija", del actual presupuesto 2017 prórroga del 2016 de Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. **APROBACIÓN DE GASTOS DE DOTACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES.**

(EMPLEO), EXPEDIENTE DE GASTO Nº G278, POR IMPORTE DE 2.232,50€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, (*Empleo*), propuesta de gasto de Dotación de Anticipo de Caja Fija, correspondiente al Expediente número **G278**, y visto el Informe de Intervención, esta Delegación de Economía, tramita si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Elevar a Junta de Gobierno Local para su "*Autorización previa y posterior Aprobación*", si procede, autorizar el Gasto para aprobación de Dotación de Anticipo de la Caja Fija del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, (*Empleo*) a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]), como titular de la misma por importe total de 2.232,50 euros, con cargo al Presupuesto 2017, prórroga del 2016, de acuerdo al desglose adjunto y con un anticipo de 558,12 €.

APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE
02/43311/212.00	272,00€
02/43311/220.00	398,00 €
02/43311/221.99	125,00€
02/43311/222.01	125,00 €
02/43311/226.14	125,00 €
02/43311/230.00	200,00 €
02/43311/230.10	100,00 €
02/43311/230.20	100,00 €
02/43311/231.00	250,00 €
02/43311/231.10	125,00€
02/43311/231.20	62,50
02/24120/230.20	100,00
02/24120/231.20	250,00
TOTAL.....	2.232,50 €

Segundo.- Habrá de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija en lo recogido en el Art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 19,

“Anticipos de Caja Fija”, del actual presupuesto 2017 prórroga del 2016 de Excmo. Ayuntamiento de Jerez.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Empleo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/330: MODIFICACION DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el escrito presentado con fecha de entrada 29 de noviembre de 2016 por Doña [REDACTED], solicita subrogarse de los derechos y obligaciones que le fueron concedidos a **JUAN VEAS PÉREZ S.L.**, según expediente de Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés municipal, número **ADM-FOM-AEIM-2016/330**, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

La tramitación del procedimiento para la obtención de la Calificación de Actividad de Actividad Económica de Interés Municipal se regula en la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía Local de Andalucía, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

La Delegación de Empleo, tiene la competencia para informar técnicamente la presente solicitud en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015.

Advertidos los **HECHOS** que se desprenden de la documentación aportada por el interesado y se reseñan a continuación:

PRIMERO.- Que con fecha 17 de febrero de 2017 le fue concedida a **JUAN VEAS PÉREZ, S.L.**, la Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal, para desarrollar la actividad de “Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado” Epígrafe I*6512 del Impuesto de Actividades Económicas, para el centro productivo sito en Avda. De Arcos de la Frontera, Residencial La Marquesa (11405) en Jerez Fra.

SEGUNDO.- Que se solicita que se proceda a la cesión de los derechos y obligaciones que le fueron concedidos en su día a Juan Veas Pérez, S.L. en la referida Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal, a [REDACTED], que será quien ejerza finalmente la actividad económica.

TERCERO.- Visto que [REDACTED] se compromete a continuar la misma actividad empresarial, conforme a los hechos y las previsiones siguientes:

1. Tiene previsto continuar su centro productivo en Jerez, sito en Avda. De Arcos de la Frontera, Residencial La Marquesa (11405) en Jerez Fra. y dedicarlo a “Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado” Epígrafe I.A.E. I*6512.
2. Desarrolla una actividad económica acorde al modelo de Ciudad propugnado por el Plan Estratégico de nuestra Ciudad.
3. Tiene previsto contratar al menos al 50% de residentes de Jerez, en lo que será la plantilla de la empresa.

4. Tiene previsto continuar el proyecto de inversión en la Ciudad.

Visto el informe del equipo técnico y no figurando en el procedimiento ni habiéndose tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, no dañándose derecho de tercero y conforme a los *artículos 61 y 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones*.

Por todo ello SE PROPONE

Que sea estimada la solicitud presentada por DOÑA [REDACTED] para la aplicación de los derechos y obligaciones derivados de la Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal concedida originariamente a JUAN VEAS PÉREZ, S.L, pudiendo la primera hacer uso de las subvenciones concedidas en dicha Calificación que no se hayan aplicado con anterioridad a referida solicitud.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2º.- Recurso **contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/48: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por **AUTO MOTO NAVARRO HERMANOS SL**, el día 24/02/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/48**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **C/ JOSE DE SOTO Y MOLINA 0, ESC.I, PTA 01(11408)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 17 de abril de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza,

de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de AUTO MOTO NAVARRO HERMANOS SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar con un importe igual al **45,00%** de la Tasa de **“Licencia Urbanística para Obras Mayores”** necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.

2.- Subvencionar con un importe igual al **45,00%** de la Tasa de **“Licencia de Apertura”** necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.

3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **45,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de **“INTERÉS JEREZ”** siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista **“Jerez-Consistorio”** y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de

las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/70: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales constan en el expediente, en nombre y por cuenta propia, el día 04/04/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/70**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **C/ SEVILLA 23(11402)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 17 de abril de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de abril, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de “**Licencia Urbanística para Obras Mayores**” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.

3.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de “**Licencia de Apertura**” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **50,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “**INTERÉS JEREZ**” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “**Jerez-Consistorio**” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. **EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/76: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales constan en el expediente, el día 11/04/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/76**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **BDA TORRES BLANCAS 9, BLOQUE B, LOCAL (11405)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 18 de abril de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de "**Licencia Urbanística para Obras Mayores**" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.

3.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de "**Licencia de Apertura**" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **50,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

- 6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, en su artículo 34 "Anticipos Reintegrables" regula la concesión de estos anticipos al personal municipal.

Se han presentado solicitudes con la documentación necesaria para justificar la necesidad de los mismos. La Comisión de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo-Convenio en reunión celebrada el 31 de marzo de 2017 en el segundo punto del orden del día aprobó el listado de los anticipos reintegrables solicitados hasta diciembre de 2016.

El reintegro de las cantidades solicitadas se hará a partir del mes siguiente de la concesión del anticipo y en un periodo máximo de 24 mensualidades.

Visto el informe jurídico del Area de Gobierno de Recursos Humanos.

Visto el Informe del Secretario de la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del Personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez.

Visto Informe de la Dirección de Servicios de Recursos Humanos.

Visto Informe de la Tesorería Municipal.

Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de los anticipos reintegrables siguientes:

FECHA ENTRADA	SOC.	COD	CANTIDAD	MESES DEVOL.	MOTIVOS ESTABLECIDOS EN ACUERDO CONVENIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
09/11/2015	■	■	1.600,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
11/11/2015	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01

20/11/2015	■	■	2.000,00 €	24	g) Gastos derivados de la reparación del vehículo particular del solicitante no cubiertos por su seguro.	03.92020.831.01
20/11/2015	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
20/11/2015	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
23/11/2015	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
23/11/2015	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
25/11/2015	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
01/12/2015	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
10/12/2015	■	■	2.000,00 €	24	g) Gastos derivados de la reparación del vehículo particular del solicitante no cubiertos por su seguro.	03.92020.831.01
10/12/2015	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
11/12/2015	■	■	2.000,00 €	24	g) Gastos derivados de la reparación del vehículo particular del solicitante no cubiertos por su seguro.	03.92020.831.01
11/12/2015	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
15/12/2015	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
13/01/2016	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
13/01/2016	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
13/01/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
14/01/2016	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
15/01/2016	■	■	1.749,33 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
15/01/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
15/01/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01

21/01/2016	■	■	1.499,94 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
29/01/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
02/02/2016	■	■	1.000,00 €	24	g) Gastos derivados de la reparación del vehículo particular del solicitante no cubiertos por su seguro.	03.92020.831.01
02/02/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
17/02/2016	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
17/02/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
18/02/2016	■	■	2.000,00 €	24	c) Gastos derivados de los trámites de separación o divorcio.	03.92020.831.01
19/02/2016	■	■	1.940,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
24/02/2016	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
24/02/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
02/03/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
04/03/2016	■	■	2.000,00 €	24	g) Gastos derivados de la reparación del vehículo particular del solicitante no cubiertos por su seguro.	03.92020.831.01
08/03/2016	■	■	2.000,00 €	24	g) Gastos derivados de la reparación del vehículo particular del solicitante no cubiertos por su seguro.	03.92020.831.01
08/03/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
10/03/2016	■	■	2.000,00 €	20	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
15/03/2016	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
15/03/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
18/03/2016	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
08/04/2016	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
13/04/2016	■	■	1.749,33 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
14/04/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01

10/05/2016	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
19/05/2016	■	■	600,00 €	12	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.830.01
24/05/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
31/05/2016	■	■	2.000,00 €	24	c) Gastos derivados de los trámites de separación o divorcio.	03.92020.831.01
31/05/2016	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
08/06/2016	■	■	2.000,00 €	24	g) Gastos derivados de la reparación del vehículo particular del solicitante no cubiertos por su seguro.	03.92020.831.01
15/06/2016	■	■	2.000,00 €	20	g) Gastos derivados de la reparación del vehículo particular del solicitante no cubiertos por su seguro.	03.92020.831.01
15/06/2016	■	■	2.000,00 €	24	g) Gastos derivados de la reparación del vehículo particular del solicitante no cubiertos por su seguro.	03.92020.831.01
23/06/2016	■	■	2.000,00 €	10	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.830.01
05/07/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
06/07/2016	■	■	1.991,59 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
21/07/2016	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
22/07/2016	■	■	2.000,00 €	24	i) Gastos derivados de la tributación del Impuesto de Sucesiones siempre que el empleado tenga la condición de heredero.	03.92020.831.01
28/07/2016	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
09/08/2016	■	■	1.750,33 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
19/08/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
08/09/2016	■	■	823,12 €	12	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.830.01
08/09/2016	■	■	2.000,00 €	20	g) Gastos derivados de la reparación del vehículo particular del solicitante no cubiertos por su seguro.	03.92020.831.01
15/09/2016	■	■	1.859,80 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01
27/09/2016	■	■	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal).	03.92020.831.01

					empleado municipal).	
05/10/2016	■	■	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación.	03.92020.831.01
14/11/2016	■	■	2.000,00 €	24	c) Gastos derivados de los trámites de separación o divorcio.	03.92020.831.01
15/11/2016	■	■	1.843,88 €	24	g) Gastos derivados de la reparación del vehículo particular del solicitante no cubiertos por su seguro.	03.92020.831.01
			124.407,32 €			

SEGUNDO: Los anticipos reintegrables al personal han de considerarse como rendimientos del trabajo en especie y valorados como se señala en el artículo 43.1, 1º de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio: la diferencia entre el interés pagado y el interés legal del dinero vigente en el periodo.

TERCERO: Dar cuenta de este Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, y la Tesorería y la Intervención municipales; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. OMY-2017/9. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN AVDA BUQUE JUAN SEBASTIÁN ELCANO, MANZANA I, PARCELA 10.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/9, se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar aislada. En concreto, la vivienda propuesta tiene dos plantas de altura sobre rasante y una bajo rasante, y cuenta con una superficie construida total de 308,10 m², de los que 199,26 m² son sobre rasante (174,27 m² de planta baja y 24,99 m²), y 108,84 m² bajo rasante. Consta en el expediente el documento justificativo de la adquisición del aprovechamiento correspondiente a 53,18 m² de sótano.

La parcela tiene una superficie de 622,41 m² se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente al A.P.I. "Croft", con tipología edificatoria asignada EI: Residencial Unifamiliar Aislada y Pareada (UF/A – UF/P). Dicha zona de ordenanzas cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de 25 de junio de 2009, con proyecto de reparcelación aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 06 de octubre de 2009 así como con acta de recepción de las obras de urbanización (1ª fase) de fecha 19 de diciembre de 2011.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con el citado Plan Parcial. La construcción no agota la edificabilidad máxima asignada a la parcela de 200,00 m².

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico básico firmado por D. [REDACTED], con fecha de febrero de 2017, así como anexo al mismo de 12 de abril de 2017. Dirección Facultativa: D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 140.554,44 euros. Referencia catastral del inmueble: 6366210QA5666E0001ZT.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D. [REDACTED] licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Avda Buque Juan Sebastián Elcano, manzana 1, parcela 10.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá:

- Aportar el Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.

- Obtener acta de tira de cuerda.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de OCUPACIÓN, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.

- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.

- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.

- Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder

6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

8. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. OMY-2017/21. LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE TRASTERO Y CONSTRUCCIÓN DE UNO NUEVO EN PATIO TRASERO DE VIVIENDA SITA EN C/ PLAYA DE LA CRUZ

DEL MAR, N° 14.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/21, se trata de la demolición de un trastero existente para posteriormente ejecutar uno nuevo, en el patio trasero de una vivienda. En concreto, se propone la demolición de un trastero existente en el patio trasero de la vivienda de 1,00 m² aproximadamente y la ejecución de uno nuevo de 5,15 m² de superficie construida. Tras la actuación la superficie construida total de la vivienda pasa a tener 102,15 m².

La parcela tiene una superficie de 120,00 m² se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, incluida en el sector 23.24, manzana 19B, con tipología edificatoria asignada D3: Residencial Unifamiliar en Hilera (UF/H): Provenientes de desarrollos anteriores.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz bajo el número 2017-00912 y fecha 16 de marzo de 2017. Técnico autor del proyecto y director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 2.795,52 euros. Referencia catastral del inmueble: 8530702QA5683B0074GP.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D. [REDACTED] licencia de demolición de trastero y construcción de uno nuevo en patio trasero de vivienda sita en C/ Playa de la Cruz del Mar, n° 14.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de OCUPACIÓN, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - En su caso, la justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
4. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
6. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de

antelación.

7. Plazo de terminación: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. OBRSUB-2017/22. LICENCIA DE RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ PUERTO Y DE ABASTECIMIENTO EN C/ QUINTOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OBRSUB-2017/22, se trata de las obras ordinarias de urbanización destinadas a la renovación de red existente de abastecimiento y saneamiento en la barriada de La Alegría, que se encuentra en mal estado. En concreto, se interviene en calle Puerto tanto con saneamiento y abastecimiento, y en calle Quintos para abastecimiento.

La intervención es parte del plan de inversiones a las que se ha obligado la compañía suministradora solicitante mediante el contrato de "concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración, en el término municipal de Jerez de la Frontera". La intervención se sitúa en terrenos destinados a vial público y espacios libres públicos, en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente dentro de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico – Artístico", con nivel IV de protección arqueológica, según el PGOU vigente.

La intervención incluye no sólo la sustitución de las redes, sino también la reposición del acerado, reponiendo el existente en calle Quintos y cambiando el de calle Puerto por el tipo de pavimento existente en la Avenida de Torresoto, para establecer su continuidad. Las nuevas conducciones mantienen la ubicación de las actuales con carácter general, aunque en calle Quintos y en dos ramales de saneamiento en calle Puerto se cambia el trazado. Por tanto, está sujeto a una actuación arqueológica preventiva de control de movimiento de tierras, según art. 9.7.18 del PGOU. El ramal principal de saneamiento que se sustituye es una antigua cuneta cubierta aunque todavía en funcionamiento de la antigua carretera que discurría por calle Puerto.

La actuación que se propone resulta concordante con las determinaciones urbanísticas establecidas en el PGOU vigente. Consta informe favorable por parte de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico con fecha 27 de marzo de 2017, de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Así como informe técnico del Servicio Técnico Municipal del Servicio de Medio Ambiente, de 5/4/17, que tiene encomendadas las potestades de dirección y control de este servicio, en el que se establecen las condiciones técnicas de la intervención y se confirma que las obras están garantizadas, según art. 8.2.6. del PGOU.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía bajo el N°36665/PR/61 con fecha 6/02/17. Dirección Facultativa de las Obras: D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material: 160.139,64€.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad Aquajerez, S.L. licencia de renovación de red de abastecimiento y saneamiento en Calle Puerto y de abastecimiento en Calle Quintos.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá aportar la hoja de encargo de la dirección de las mismas.
2. Para el desmontaje de elementos de amianto, se deberá proceder conforme a la reglamentación específica, para lo que se requiere fundamentalmente la contratación de una empresa inscrita en el RERA (Reglamento de Empresas con Riesgo de Amianto), y un plan de trabajo específico.
3. Deberá realizarse una actividad arqueológica preventiva, regulada por el Reglamento de actividades arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), por incluirse dentro del nivel IV de protección arqueológica según PGOU (art. 9.7.18). Para llevarla a cabo, deberá solicitar la correspondiente autorización a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Cultura (art. 52 ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía), debiendo presentar la documentación correspondiente según lo establecido en el precitado Decreto 168/2003, de 17 de junio.
4. Se colocarán al menos dos carteles, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
5. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
6. El cruce de calle, se efectuará en tramos de tres metros, de manera, que siempre se disponga de un carril de circulación libre. Se ejecutará en los días establecidos por los Servicios de Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento.
7. En caso de que las obras afecten a zona de aparcamiento permitido, el solicitante deberá colocar con al menos 48 horas de antelación la señalización adecuada, para prohibir el estacionamiento de vehículos.
8. El contratista señalará suficientemente la obra con todo tipo de luces, placas y vallas reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto por el Servicio de Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento.
9. Dada la proximidad arbolado deberá tenerse en cuenta especialmente la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
10. El solicitante se responsabilizará de cualquier tipo de afección a las canalizaciones existentes.
11. Dado que el trazado afecta acerado deberán de habilitarse accesos a las fincas privadas. Dichos accesos deberán tener las suficientes medidas de protección y señalización.
12. En los tramos de acera que las obras imposibiliten el tránsito de peatones por las mismas, se habilitará pasadizo de amplitud no inferior a metro y medio debidamente vallado y protegido en la calzada, con derivaciones a fachada delante de cada unos de los accesos a los inmuebles.
13. Durante la ejecución de los trabajos se adoptarán todas las medidas necesarias para reducir al máximo las incidencias negativas de las obras al ciudadano.
14. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
15. Para el acopio de materiales se establecerán recintos perfectamente señalizados y ordenados.
16. Una vez terminada la obra y previo a la recepción de la misma deberán entregar a la unidad de Subsuelo, el trazado realmente ejecutado incluyendo arquetas y demás elementos sobre la cartografía Municipal en formato DGN o DXF.

17. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente y visado, declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente, y justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a la normativa reguladora.

18. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., y 4.7.23 del PGOU, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras indicados a continuación:

19. Plazo de inicio: 4 meses.

20. Plazo de terminación: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. OMY-2016/4. LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS Y ALMACENES Y ESPACIOS DEDICADOS AL USO AGRARIO DE LA FINCA 'ALMOCADEN' PAGO EL CARRASCAL. REGISTRALES NÚMEROS 50 Y 26.909.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/4, se trata de la legalización de unos establos existentes en la finca objeto del proyecto, así como la ampliación de la edificación existente y construcción de nave de aperos y almacenes y espacios destinados al uso agrícola.

Actualmente, en la finca existe una superficie construida total de 362,00 m², de los que 145,30 m² se destinan a vivienda; y el resto de 216,70 m² a almacenes, área de trabajo con aseo y vestuario para los trabajadores, así como un mirador en la planta primera. Al respecto, el 24 de febrero de 2017 se emitió el certificado sobre la adecuación de las edificaciones existentes en la finca de referencia a la ordenación territorial y urbanística en vigor, en base a las determinaciones del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía (número de expediente ADM-URB-INF-2016/211).

La propuesta que ahora se proyecta es la que sigue: ejecución de edificación para uso agrícola de dos plantas. En planta baja con una superficie total construida de 700,58 m²: acceso administración, almacén de abonos, almacén general, almacén aperos de labranza, aseo, almacén materias primas, espacio almacenamiento uvas, lagar, máquina agrícola y vestíbulo; y en planta primera de 106,72 m² de superficie construida destinada a archivos, dos despachos, vestuario y aseo. En cuanto a los establos y cobertizos para el resguardo ganadero que se legalizan, tienen una superficie total construida de 124,41 m² en una planta y se encuentran exentos.

En resumen, tras la ejecución de las propuestas descritas la superficie construida destinada a usos vinculados al suelo no urbanizable es de 1.148,41 m². La superficie destinada a vivienda no se modifica, manteniéndose en los 145,30 m².

La finca tiene una extensión superficial según la nota simple aportada de 200.054,00 m²; y se encuentra en suelo clasificado no urbanizable de carácter natural o rural, en la subcategoría de seco.

La intervención resulta concordante con el P.G.O.U. y con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de

Arquitectos de Cádiz bajo el nº 0911160013916 y anexo con número de visado 1403170062917. Autor y director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material asciende a 355.698,77 euros (el presupuesto de ejecución material de los establos es de 16.096,00 euros). Referencias catastrales: 53020A005002110000XS y 53020A005000710000XL. Números de fincas registrales: 50 y 26.909.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D^a [REDACTED] licencia de ampliación de edificación existente y construcción de nave de aperos y almacenes y espacios dedicados al uso agrario de la finca 'Almocaden' Pago El Carrascal. Registrales números 50 y 26.909.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerá cartel, según modelo adjunto.
2. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
3. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de UTILIZACIÓN, debiendo aportar certificado visado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente; declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente; la justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a la normativa reguladora; y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
4. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
5. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
6. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. OMYP-2017/4. LICENCIA DE PARCELACIÓN DE PARCELA 9 SITA EN CALLE AZUFRE DEL A.P.I. SAN JOSÉ OBRERO 2, 4.A.3.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYP-2017/4, se trata de la división en diez (10) de una parcela de 1.554,35 m² (según proyecto técnico). Las parcelas resultantes tras el acto de parcelación son las que se describen a continuación:

- Parcela 9.1.1: Superficie: 120,74 m², edificabilidad: 116,23 m², frente: 11,02 m, aprovechamiento patrimonializado: 111,09 u.a., aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento: 21,66 u.a.,

tipología edificatoria D1.2.

- Parcela 9.1.2: Superficie: 125,29 m², edificabilidad: 120,61 m², frente: 10,82 m, aprovechamiento patrimonializado: 115,28 u.a., aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento: 22,47 u.a., tipología edificatoria D1.2.
- Parcela 9.1.3: Superficie: 137,43 m², edificabilidad: 132,29 m², frente: 10,59 m, aprovechamiento patrimonializado: 126,45 u.a., aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento: 24,65 u.a., tipología edificatoria D1.2.
- Parcela 9.1.4. Superficie: 124,44 m², edificabilidad: 119,79 m², frente: 10,97 m, aprovechamiento patrimonializado: 114,49 u.a., aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento: 22,32 u.a., tipología edificatoria D1.2.
- Parcela 9.1.5: Superficie: 122,71 m², edificabilidad: 118,12 m², frente: 10,78 m, aprovechamiento patrimonializado: 112,90 u.a., aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento: 22,01 u.a., tipología edificatoria D1.2.
- Parcela 9.1.6: Superficie: 121,57 m², edificabilidad: 117,03 m², frente: 10,63 m, aprovechamiento patrimonializado: 111,85 u.a., aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento: 21,80 u.a., tipología edificatoria D1.2.
- Parcela 9.2.1: Superficie: 127,93 m², edificabilidad: 123,12 m², frente: 9,00 m, aprovechamiento patrimonializado: 117,68 u.a., aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento: 22,94 u.a., tipología edificatoria D1.2.
- Parcela 9.2.2: Superficie: 131,70 m², edificabilidad: 126,77 m², frente: 9,00 m, aprovechamiento patrimonializado: 121,17 u.a., aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento: 23,62 u.a., tipología edificatoria D1.2.
- Parcela 9.2.3: Superficie: 219,78 m², edificabilidad: 211,58 m², frente: 14,14 m, aprovechamiento patrimonializado: 202,24 u.a., aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento: 39,42 u.a., tipología edificatoria D1.2.
- Parcela 9.c: Superficie: 322,76 m² destinada a vial privado.

La parcela matriz se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente al A.P.I. "San José Obrero 2" 4.A.3. , con tipología edificatoria asignada D1. Residencial Unifamiliar en Hilera (UF/H). Dicha zona de ordenanzas cuenta con Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por Resolución de Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2002. El planeamiento pormenorizado de dicha zona de ordenanzas venía determinado por el propio P.G.M.O. 95. Además, cuenta con acta de recepción de las obras de urbanización firmado con fecha 18 de enero de 2006.

El acto de parcelación resulta concordante con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como con la normativa sectorial de aplicación y Plan Parcial correspondiente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado con fecha abril de 2017 por el arquitecto don [REDACTED], colegiado número 256 por el COAC. Referencia catastral de la parcela: 8258009QA5685G0001JF. Número de finca registral: 50826.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad AUROVAS, S.L. licencia de parcelación de parcela 9 sita en Calle Azufre del A.P.I. San José Obrero 2, 4.A.3.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la presente licencia, escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación autorizado en el proyecto técnico, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.

2. Conforme a lo determinado en los artículos 148 y 149 LOUA, la edificación de las parcelas resultantes requerirá la previa ejecución de de las dotaciones de los servicios de agua potable, energía eléctrica con caudal y potencia suficiente, así como la evacuación de aguas residuales a la red pública."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. OMY-2017/4. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 21 VIVIENDAS, GARAJE Y PISCINA COMUNITARIA EN PARCELA B8, MANZANA B, API 10.3 'CTRA. DE SEVILLA'.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/4, se trata de la construcción de un edificio plurifamiliar de tres plantas de altura sobre rasante para 21 viviendas, y una bajo rasante para 30 plazas de garaje, 28 trasteros y cuartos de instalaciones propias del edificio. La superficie construida total es de 2.910,77 m² sobre rasante y 1.125,00 m² bajo rasante. Asimismo, se propone la ejecución de una piscina de carácter colectivo con lámina de agua de 150,00 m² y una profundidad media de 1,40 metros, contando con informe favorable por parte del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud firmado con fecha 31 de marzo de 2017. El recinto está dotado de dos aseos (uno de ellos adaptado) y un gimnasio, sumando una superficie construida total de 46,00 m². También consta en el expediente el documento justificativo de la adquisición del aprovechamiento correspondiente a 2,65 m² conforme al art. 3.1.2. del PGOU, correspondiente al trastero número 21. La construcción no agota la edificabilidad máxima asignada a la parcela de 3.126,36 m².

La parcela en la que se edifica tiene una superficie de 2.802,21 m² es la identificada como B8 de las resultantes de la licencia urbanística de parcelación concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2016 (OMYP-2015/19). Dicha parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas del A.P.I. 10.3 "Carretera de Sevilla", manzana B. Dicha zona de ordenanzas cuenta con planeamiento de desarrollo correspondiente al Estudio de Detalle, aprobado definitivamente en Pleno de fecha 29 de noviembre de 2002. El Proyecto de Reparcelación de la zona de ordenanzas en la cual se encuentra se encuentra aprobado por Resolución el 27 de enero de 2003, y el acta de recepción de las obras de urbanización fue firmada con fecha 3 de octubre de 2008.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico básico firmado con fecha de enero de 2.017 y anexo de fecha febrero de 2.017, por el arquitecto D. [REDACTED] colegiado número 626 por el COAC. El proyecto de la piscina comunitaria (separata) está firmado con fecha enero de 2.017 y anexo de fecha abril de 2.017, por el arquitecto D. [REDACTED] colegiado

número 626 por el COAC. Dirección Facultativa: D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 1.482.867,85 euros (en aplicación de las Ordenanzas Fiscales vigentes: la valoración de la actuación asciende a 1.633.740,41 euros). Referencia catastral del inmueble: pendiente de asignación.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad COSMOTECH INNOVA, S.L. licencia de construcción de edificio plurifamiliar de 21 viviendas, garaje y piscina comunitaria en parcela B8, manzana B, API 10.3 "Ctra. de Sevilla".

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá:

- Aportar el Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.
- Aportar el Proyecto común de las telecomunicaciones.
- Obtener acta de tira de cuerda.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de OCUPACIÓN, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
- Boletín de instalación de Telecomunicaciones, y en su caso, del certificado de fin de obra, debidamente sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones.
- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
- Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder

6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

8. Plazo de terminación: 24 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. OMY-2017/17. LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE CIMENTACIÓN EN CURVA "PELUQUI" EN EL CIRCUITO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMY-2017/17, consiste en la obras de construcción de losa de cimentación escalonada para sustentar la instalación temporal de las instalaciones desmontables en el Circuito de Jerez, sito en suelo clasificado urbano consolidado, uso global equipamiento privado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global J "Circuito de Velocidad"

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Básico y Ejecución Visado por C.O. Arquitectos Técnico de Cádiz bajo el nº 2017-00663, de fecha 01/03/2017. Estudio Seguridad y Salud Autorizado: Visado por C.O. Arquitectos Técnico de Cádiz bajo el nº 2017-00664, de fecha 01/03/2017. Redactor de proyecto, Estudio Seguridad y Salud: [REDACTED] N° C.O. Arquitectos Técnicos de Cádiz 2.937 Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Veintisiete mil, cuatrocientos treinta y ocho Euros con setenta y siete céntimos (27.438,77 €).

El uso y la propuesta constructiva solicitada resultan compatibles con las determinaciones del planeamiento vigente para la Zona de Ordenanzas Global donde se sitúa.

El circuito de velocidad permanente está incluido en la categoría 7.13 (AAU*) del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo el instrumento de prevención ambiental aplicable a todas las actuaciones que se lleven a cabo sobre dicho inmueble, la Autorización Ambiental Unificada, procedimiento abreviado, correspondiendo a la Consejería competente en materia de medio ambiente, la competencia para dictaminar si la actuación que se proyecta es modificación sustancial o no, de conformidad con lo previsto por el Art. 19.11.a de la citada Ley 7/2007. Consta Resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21/04/2017 por la que se acuerda la consideración de "modificación no sustancial" el proyecto de ampliación de la cimentación en Circuito de Jerez (Expte nº AAU/MNS/CA/009/17)

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder a la entidad CIRCUITO DE JEREZ, S.A. licencia urbanística de ampliación de cimentación en curva Peluqui en el Circuito de Jerez.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1- Previo al inicio de la obra, aportará hoja de encargo de dirección de obras, así como de coordinación de seguridad y salud durante la fase de ejecución.

2 - Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se

encuentren en su poder.

3 - Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4 - Establecerán cartel de obra según modelo adjunto.

5 - Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente; declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida.

6 - Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (01 mes, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (02 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DE JEREZ AÑO 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera consistente en la adjudicación a D. [REDACTED] de la explotación de la Caseta Municipal de la Feria de Jerez del año 2017.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2017, al particular 63 de su Orden del Día, acordó requerir a D. [REDACTED] como único oferente admitido en el procedimiento negociado sin publicidad que fue convocado para la contratación del servicio de "Explotación de la Caseta Municipal de la Feria del Caballo de Jerez año 2017", para que en el plazo de diez días hábiles aportara la documentación exigida en las Bases 15ª y 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (constitución de garantía definitiva y acreditación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).

Tras la adopción del citado acuerdo de requerimiento de documentación, D. [REDACTED] ha aportado toda la documentación exigida en las Bases 15ª y 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el procedimiento de contratación.

Por todo lo cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con lo dispuesto por la Base 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar a D. [REDACTED] la contratación del servicio de "Explotación de la Caseta Municipal de la Feria del Caballo de Jerez año 2017", por el importe de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (5.550 €) -IVA no incluido-.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado y, especialmente, para la suscripción del correspondiente contrato."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de

Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS QUE CONFORMAN EL PARQUE DE ATRACCIONES DE LA FERIA DEL CABALLO DE 2017.-
- A.U.2.- DEDICATORIA DE LA EDICIÓN DE LA FERIA DEL CABALLO DE 2017 A LOLA FLORES.-
- A.U.3.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ESTUDIO NECESIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE INFANCIA Y JÓVENES DE LA ZONA SUR", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO [EMPLE@30+.-](#)
- A.U.4.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE EMPLEADO ADMINISTRATIVO, EN GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "BASE DE DATOS DEL SERVICIO DE TAXI", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO [EMPLE@30+.-](#)
- A.U.5.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR I PUESTO DE MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MUSEO Y ESCUELA", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO [EMPLE@30+.-](#)
- A.U.6.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "BASE DE DATOS OFF Y ON-LINE" (I), "OPTIMIZACION WEB TURÍSTICAS" (I) Y "SERVICIO ATENCIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA" (I), INCLUIDOS EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO [EMPLE@30+.-](#)
- A.U.7.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE DISEÑADOR DE PÁGINAS WEB, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN CONTENIDOS PORTAL TURÍSTICO WWW.TURISMOJEREZ.COM", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO [EMPLE@30+.-](#)
- A.U.8.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE PSICÓLOGO, EN GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: EDUCACIÓN EMOCIONAL", INCLUIDO EN EL PROGRAMA

INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO [EMPLE@30+.-](#)

- A.U.9.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE OFICIAL JARDINERO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MANTENIMIENTO PARQUE PERIURBANO (ESTELLA DEL MARQUÉS)", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO [EMPLE@30+.-](#)
- A.U.10.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REFUERZO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO [EMPLE@30+.-](#)
- A.U.11.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE OFICIALES DE PRIMERA, MANTENEDORES DE EDIFICIOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REFUERZO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO [EMPLE@30+.-](#)
- A.U.12.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 4 PUESTOS DE PEONES, MANTENEDORES DE EDIFICIOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REFUERZO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO [EMPLE@30+.-](#)
- A.U.13.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 4 PUESTOS DE OFICIAL ALBAÑIL, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS "REPARACIÓN ACERADO EN VÍA PUBLICA (EL TORNO, 3 PUESTOS)" Y "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA (SAN ISIDRO DEL GUADALETE, 1 PUESTO)", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO [EMPLE@30+.-](#)
- A.U.14.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO ACOSO Y DERRIBO. FERIA DEL CABALLO 2017.-
- A.U.15.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA INSTALACION DE BASES MULTIPLES CUATRO TOMAS EN LA SALA DE ARMEROS DE POLICIA LOCAL.-
- A.U.16.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN RELATIVA A LA APORTACIÓN DEL PATRONO AYUNTAMIENTO DE JEREZ A LA FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA, POR IMPORTE DE 28.941,63 € .-
- A.U.17.- AUTORIZACIÓN PARA APROBACIÓN DE GASTO RELATIVO A VIGILANCIA DE LA SALUD , PLANES DE EMPLEO, POR IMPORTE TOTAL DE 7.087,30 €.-
- A.U.18.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE VALLAS LEONERAS. FERIA DEL CABALLO 2017.-
- A.U.19.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO

A ALQUILER DE TRIBUNAS Y PLATAFORMAS FERIA DEL CABALLO 2017, POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.297,92 €.-

- A.U.20.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A SUMINISTRO DE SUELO SINTASOL. FERIA DEL CABALLO 2017, POR UN IMPORTE TOTAL DE 835,02€.-
- A.U.21.- APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-
- A.U.22.- APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2017 DEL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL PROGRAMA EMPLE@JOVEN CONVOCATORIA 2016".-
- A.U.23.- APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2017 DEL PERSONAL DEL "PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN".-
- A.U.24.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 190503 AL PUESTO VACANTE SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ALCALDÍA (AU032).-
- A.U.25.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 190506 AL PUESTO VACANTE SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ALCALDÍA (AU032).-
- A.U.26.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 295123 AL PUESTO VACANTE SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ALCALDÍA (AU032).-
- A.U.27.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 299349 AL PUESTO VACANTE SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ALCALDÍA (TE024).-
- A.U.28.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 295656 AL PUESTO VACANTE SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DELEGADOS (AU030).-
- A.U.29.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 190016 AL PUESTO VACANTE SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DELEGADOS (AU030).-
- A.U.30.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 296225 AL PUESTO VACANTE SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DELEGADOS (AU030).-
- A.U.31.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL EMPLEADO MUNICIPAL CON CÓDIGO 294159 AL PUESTO VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN (AU008).-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS QUE CONFORMAN EL PARQUE DE ATRACCIONES DE LA FERIA DEL CABALLO DE 2017.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local la Adjudicación de las parcelas que conforman el parque de atracciones de la Feria del Caballo de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2017, aprobó unas Bases Reguladoras para la instalación y funcionamiento de atracciones/negocios en la Feria del Caballo de Jerez de 2017. Concluido el plazo que las mismas establecían para la presentación de solicitudes y subsanación de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Base Sexta, se han analizado y valorado las solicitudes por los Servicios Técnicos competentes del Departamento de Cultura y Fiestas conforme a los criterios que a continuación se detallan:

1. Instalaciones de las actividades que, por sus características se ajusten a las actividades feriales previstas para cada parcela establecida, así como a sus dimensiones lo que permitirá una ordenación adecuada del parque de atracciones, 1 punto.
2. Compatibilidad de las actividades dentro de la propia parcela y con las parcelas colindantes, 2 puntos
3. La presentación de mejoras de iluminación, decoración o de los sistemas mecánicos de la instalación, 1 punto
4. Instalaciones de actividades que, por sus características, resulten "NOVEDAD" respecto a las ya autorizadas en la calle solicitada o en el parque de atracciones del recinto ferial, para lo que será requisito necesario que la misma, evaluada en su conjunto, con independencia del nombre comercial con el que figure, no suponga una repetición de las ya autorizadas o tenga funciones, movimientos o actuaciones parecidos, 1 punto
5. Por la adjudicación de parcela para la instalación de la actividad/negocio en las ediciones anteriores de la Feria del Caballo, sin haber tenido ningún incumplimiento de las obligaciones que le corresponden, hasta 5 puntos a razón de 1 punto por cada edición anterior de la Feria del Caballo (últimas cinco ediciones) que hubiese obtenido dicha adjudicación de la parcela para la que nuevamente solicita.

Visto el informe de valoración emitido al efecto

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobar la ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS QUE CONFORMAN EL PARQUE DE ATRACCIONES DE LA FERIA DEL CABALLO DE 2017 a los siguientes adjudicatarios

A) APARATOS			
APARATOS INFANTILES			
Parcela	Actividad	Adjudicatario	ID Adjudicatario
AI-1	RODEO	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-2	SCALEXTRIX	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-3	PISTA DE MOTOS	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-4	RADIOCONTROL	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-5	MONTAÑA DE AGUA	SKOOTER GUERRERO SL	B-11502911
AI-6	NUBE/CAIDA LIBRE	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-7	PISTA COCHES CHOQUES	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-8	NORIA	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-9	BABY	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-10	BARQUITAS	Mocian Diversia SL	B-14776710

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

AI-11	RULOS	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-12	TRENECITO	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-13	CANGURO	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-14	PISTA COCHES CHOQUES	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-15	PISTA DE MOTOS	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-16	TRONKITO	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-17	LAGO	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-18	SCALEXTRIX	Luis Rodríguez de los Santos SC/ Enrique Chico Navarro	G-95444543
AI-19	PISTA COCHES CHOQUES	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-20	MONTAÑA	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-21	SAFARI	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-22	BABY	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-23	PISTA DE MOTOS	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-24	SCALEXTRIX	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-25	RALLY	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-26	BARCO	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-27	RULOS	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-28	BABY	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-29	CANGURO	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-30	CAMAS ELASTICAS	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-31	AEROBABY	[REDACTED]	[REDACTED]
AI-32	JUMPING	[REDACTED]	[REDACTED]

APARATOS FAMILIARES

Parcela	Actividad	Adjudicatario	ID Adjudicatario
AF-1	GLOBOS	José A. Mohedano SC	B-14776710
AF-2	TOTEM	[REDACTED]	[REDACTED]
AF-3	CABALLITOS DE LA REINA	Atracciones Torremocha SL	B-90165291

APARATOS ADULTOS

Parcela	Actividad	Adjudicatario	ID Adjudicatario
AA-1	MONTAÑA	Bañuls Atraction Events SL	B-91182477
AA-2	TAPETO	V.B. Atracciones SL	B-91779694
AA-3	PISTA COCHES CHOQUES	Atracciones Sollo-Bañuls SL	B-91124735
AA-4	INVERTER	[REDACTED]	[REDACTED]

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

AA-5	BARCO	Atracciones Perez Araque	E-14904189
AA-6	DRAGÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
AA-7	EXTREME	[REDACTED]	[REDACTED]
AA-8	MAXIDANCE	Bañuls Atraction Events SL	B-91182477
AA-9	CARRUSELL	[REDACTED]	[REDACTED]
AA-10	MONTAÑA	V.B. Atracciones SL	B-91779694
AA-11	PISTA COHES CHOQUES	Febago Atracciones SL	B-41884917
AA-12	MONTAÑA	Bañuls Atracciones SL	B-41945270
AA-13	PISTA COHES CHOQUES	Atracciones de Feria Andalucía SL	B-91132530
AA-14	GUSANO LOCO	Roqueysa SL	B-23272529
AA-15	TAGADA/OLLA	Montequinto Atracciones SL	B-91705533
AA-16	CANGURO	Atracciones Rubio Estepa SL	B-90005059
AA-17	MONTAÑA	[REDACTED]	[REDACTED]
AA-18	MONTAÑA	Bañuls Atracciones SL	B-41945270
AA-19	NORIA	Berral Atracciones SL	B-91664540
AA-20	CANGURO	Atracciones Mancheño SL	B-11496981
AA-21	CANGURO	Jalfe SL	B-20188462
AA-22	ADULTO	V.B. Atracciones SL	B-91779694
AA-23	LÁTIGO	[REDACTED]	[REDACTED]
AA-24	PROJECT	[REDACTED]	[REDACTED]
AA-25	GIGANT	[REDACTED]	[REDACTED]

B) ESPECTACULOS

Parcela	Actividad	Adjudicatario	ID Adjudicatario
B-1	Recorrido a pie	[REDACTED]	[REDACTED]
B-2	Recorrido con vehiculo	[REDACTED]	[REDACTED]
B-3	Recorrido con vehiculo	Atracciones Valencia SL	B-97382188
B-4	Recorrido a pie	[REDACTED]	[REDACTED]
B-5	Recorrido a pie	Atracciones San Máximo SL	B-91434985

C) CASSETAS

Parcela	Actividad	Adjudicatario	ID Adjudicatario
C-1	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-2	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-3	PESCA	[REDACTED]	[REDACTED]
C-4	AZAR	[REDACTED]	[REDACTED]
C-5	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

C-6	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-7	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-8	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-9	AZAR	[REDACTED]	[REDACTED]
C-10	CARRERAS	Soria Atracciones CB	E-54062195
C-11	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-12	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-13	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-14	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-15	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-16	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-17	HABILIDAD	Juego y Ocio de Cantabria	B-39468962
C-18	BINGO	[REDACTED]	[REDACTED]
C-19	HABILIDAD	Diverticio Jecoa SL	B-53851580
C-20	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-21	HABILIDAD	Eliminada	
C-22	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-23	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-24	PESCA	[REDACTED]	[REDACTED]
C-25	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-26	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-26 Bis	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-27	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-28	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-29	PESCA	[REDACTED]	[REDACTED]
C-30	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-31	PESCA	[REDACTED]	[REDACTED]
C-32	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-33	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-34	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-35	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-36	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-37	PESCA	[REDACTED]	[REDACTED]
C-38	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-39	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-40	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]
C-41	HABILIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

C-42	BINGO	Fairpark Andalucía SL	B-14443691
------	-------	-----------------------	------------

D) MAQUINAS Y GRÚAS

Parcela	Actividad	Adjudicatario	ID Adjudicatario
D-1	Máquinas y grúas	MAGIC GAMES SL	B-50625581
D-2	Máquinas y grúas	ELIMINADA	
D-3	Máquinas y grúas	[REDACTED]	[REDACTED]
D-4	Máquinas y grúas	[REDACTED]	[REDACTED]
D-5	Máquinas y grúas	[REDACTED]	[REDACTED]
D-6	Máquinas y grúas	[REDACTED]	[REDACTED]
D-7	Máquinas y grúas	[REDACTED]	[REDACTED]
D-8	Máquinas y grúas	ATRACCIONES ESGUEVILLA SL	B-53351995

E) ESTABLECIMIENTOS

E-1	BUÑUELOS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-2	HELADOS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-3	HAMBURGUESERÍA	[REDACTED]	[REDACTED]
E-4	HAMBURGUESERÍA	[REDACTED]	[REDACTED]
E-5	PATATAS ASADAS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-5Bis	PATATAS ASADAS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-6	HELADOS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-7	HAMBURGUESERÍA	[REDACTED]	[REDACTED]
E-8	VINOS Y CÓCTELES	Percamar SL	B-14891741
E-9	HAMBURGUESERÍA	[REDACTED]	[REDACTED]
E-10	PATATAS ASADAS	Comidas Varias Paquito SLU	B-56035504
E-11	HAMBURGUESERÍA	Comidas Varias Paquito SLU	B-56035504
E-12	PATATAS FRITAS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-13	HAMBURGUESERÍA	[REDACTED]	[REDACTED]
E-14	VINOS Y CÓCTELES	[REDACTED]	[REDACTED]
E-15	GOFRES	[REDACTED]	[REDACTED]
E-16	HELADOS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-17	PATATAS ASADAS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-18	CHURRERIA	Los Especiales SL/Ferca SL	B-90254780 / B-11071156
E-19	CHURRERIA	Los Especiales SL/Ferca SL	B-90254780 / B-11071156
E-20	COMIDA TIPICA BAR	[REDACTED]	[REDACTED]

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

E-21	VARIOS - JUGUETES	[REDACTED]	[REDACTED]
E-22	PATATAS ASADAS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-23	HELADOS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-24	HAMBURGUESERIA	[REDACTED]	[REDACTED]
E-24 Bis	HELADOS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-25	PIZZERIA	[REDACTED]	[REDACTED]
E-26	PINCHOS MORUNOS	Percamar SL	B-14891741
E-27	HAMBURGUESERIA	[REDACTED]	[REDACTED]
E-28	PATATAS ASADAS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-29	HAMBURGUESERIA	Percamar SL	B-14891741
E-30	PATATAS ASADAS/KEBAB	[REDACTED]	[REDACTED]
E-31	KEBAB	Santa Ana Kebab SL	B-90229113
E-32	CHURRERIA	[REDACTED]	[REDACTED]
E-33	PATATAS ASADAS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-34	HAMBURGUESERIA	[REDACTED]	[REDACTED]
E-35	HELADOS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-36	HAMBURGUESERIA	[REDACTED]	[REDACTED]
E-37	BOCADILLOS Y REFRESCOS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-38	HELADOS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-39	HELADOS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-40	CHURRERIA	[REDACTED]	[REDACTED]
E-41	PATATAS ASADAS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-42	GOFRES	Distribuciones y comercializaciones Mar SC	G-92812759
E-43	HELADOS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-44	GOFRES	Distribuciones y comercializaciones Mar SC	G-92812759
E-45	HAMBUR/KEBAB	[REDACTED]	[REDACTED]
E-46	HAMBUR/KEBAB	[REDACTED]	[REDACTED]
E-47	CHURRERIA	[REDACTED]	[REDACTED]
E-48	ALGODÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
E-49	ALGODÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
E-50	ALGODÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
E-51	ALGODÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
E-52	ALGODÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
E-53	BOCADILLOS Y REFRESCOS	[REDACTED]	[REDACTED]
E-54	PATATAS ASADAS	[REDACTED]	[REDACTED]

F) ESTABLECIMIENTOS-TURRONES			
Parcela	Actividad	Adjudicatario	ID Adjudicatario
ET-1	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-2	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-3	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-4	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-5	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-6	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-7	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-8	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-9	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-10	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-11	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-12	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-13	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-14	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-15	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-16	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-17	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-18	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]
ET-19	TURRÓN	[REDACTED]	[REDACTED]

Segundo. Condiciones particulares

Ante la coincidencia de las fechas de celebración, durante el año en curso, de la Feria del Caballo de Jerez y de la Feria de Córdoba que pueden provocar que empresarios que participan en ambas ferias nos puedan solicitar, excepcionalmente, un cambio de actividad para evitar dejar desierta la parcela adjudicada, se aprueban las siguientes condiciones particulares al respecto:

1. No se autorizará, en ningún caso, la entrada al parque de atracciones de la Feria del Caballo para la instalación de algún negocio/atracción pasadas las 14 horas del sábado 13 de mayo de 2017. Igualmente, no se autorizará la salida del mismo a ningún negocio/atracción antes de las 7 horas del domingo 21 de mayo de 2017.
2. Se podrá autorizar el cambio de actividad en las parcelas siempre que se cumplan los siguientes criterios:
 - a. la nueva actividad no deberá coincidir con ninguna de las ya existentes y autorizadas en el Parque de Atracciones,
 - b. la nueva actividad a instalar se deberá corresponder con el mismo grupo de actividad en la que se encuadraba la actividad a la que sustituye y que estaba autorizada (aparato infantil, a. familiar, a. adultos, espectáculos, casetas, máquinas y grúas, establecimientos y turrónes);

- c. la nueva actividad deberá poder instalarse dentro de los límites de la parcela concedida a la actividad a la que se vaya a sustituir.
- d. La autorización del cambio de actividad se realizará, de manera extraordinaria, solo para la edición de la Feria de este año 2017, y sin que, debido al carácter de excepcionalidad que sustenta a la misma, pueda otorgar futuros derechos al solicitante para futuras ediciones de la Feria del Caballo (p.e. pueda contabilizarse su implantación para obtener antigüedad para ediciones venideras, ...)."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiesta, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- DEDICATORIA DE LA EDICIÓN DE LA FERIA DEL CABALLO DE 2017 A LOLA FLORES.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de dedicatoria de la edición de la Feria del Caballo de 2017 a la figura de Lola Flores.

El Ayuntamiento de Jerez quiere rendir tributo a María Dolores Flores Ruiz, más conocida por el nombre de Lola Flores, por los muchos logros alcanzados a lo largo de su itinerario artístico.

Esta artista, nacida en nuestra ciudad en 1923, ha llevado siempre a Jerez en su sangre y ha repartido jerezanía a nivel nacional e internacional.

El Ayuntamiento de Jerez, agradecido a unas de las personalidades más queridas de nuestra ciudad, tiene una gran oportunidad para dedicar la edición de la Feria del Caballo de 2017 a esta artista como parte de un proyecto en el que se le quiere rendir homenaje a una mujer única, mito universal e icono de modernidad que siempre llevó a gala y presumió de ser jerezana.

Con esta dedicatoria se pretende incidir en la potencialidad de la figura de Lola Flores como un símbolo de Jerez, un símbolo de las señas de identidad de esta ciudad, un icono que une a todos los jerezanos y, a la vez, les vincula con millones de personas que admiran, quieren y recuerdan a Lola y que pueden tener la oportunidad de conocer más a fondo su figura durante este señalado evento, declarado de Interés Turístico Internacional y que acoge a un gran número de visitantes.

Con esta propuesta se persigue explorar y mostrar la permanencia y modernidad de ese legado que permanece totalmente vivo además de poner valor a través del mismo, la actividad cultural y del flamenco como industria cultural a potenciar en esta ciudad."

Por todo ello SE PROPONE

Único. Aprobar la dedicatoria de la edición de la Feria del Caballo de 2017 a Lola Flores."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ESTUDIO NECESIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE INFANCIA Y JÓVENES DE LA ZONA SUR", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA

DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 5 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el Servicio Andaluz de Empleo el Documento de Oferta de 1 puesto de TRABAJADOR SOCIAL (ASISTENTE SOCIAL), para desempleados de 30 o más años, con código de ocupación 28241065, para el proyecto "Estudio necesidades de ocio y tiempo libre de infancia y jóvenes de la zona Sur", asignándole como código identificador de dicha Oferta el 01-2017-16676 y recibiendo con fecha 6 de abril el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por el SAE al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el lunes día 17 de abril de 2017, comparecen todos los citados por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece cuál debe ser el orden de prelación, considerando que el organismo competente para establecer la citada prelación es el Servicio Andaluz de Empleo y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando igualmente el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 24 de Abril de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Trabajador Social mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Estudio necesidades de ocio y tiempo libre de infancia y jóvenes de la zona Sur, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE EMPLEADO ADMINISTRATIVO, EN GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "BASE DE DATOS DEL SERVICIO DE TAXI", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 5 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el Servicio Andaluz de Empleo el Documento de Oferta de 1 puesto de EMPLEADO ADMINISTRATIVO, EN GENERAL, con código de ocupación 43091029, para el proyecto "Base de datos del servicio de taxi", asignándole como código identificador de la misma el 01-2017-16785 y recibiendo con fecha 7 de abril el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes

remitidos por el SAE al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el lunes día 17 de abril de 2017, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando igualmente el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 24 de Abril de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Administrativo mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Base de datos del servicio de taxi, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 1 PUESTO DE MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MUSEO Y ESCUELA", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el

fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 4 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el Servicio Andaluz de Empleo el Documento de Oferta de 1 puesto de MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN GENERAL, con código de ocupación 22401012, para el proyecto "Museo y escuela", asignándole como código identificador de la misma el 01-2017-16420 y recibiendo con fecha 6 de abril el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por el SAE al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el lunes día 17 de abril de 2017, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando igualmente el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 24 de Abril de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Maestro de Educación Primaria mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Museo y escuela, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de

cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "BASE DE DATOS OFF Y ON-LINE" (1), "OPTIMIZACIÓN WEB TURÍSTICAS" (1) Y "SERVICIO ATENCIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA" (1), INCLUIDOS EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 3 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el Servicio Andaluz de Empleo el Documento de Oferta de 3 puestos de TÉCNICOS EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS, con código de ocupación 26301039, para los proyectos "Base de datos off y on-line" (1 puesto), "Optimización web turísticas" (1 puesto) y "Servicio atención e información turística" (1 puesto), asignándole como código identificador de la misma el 01-2017-16179 y recibiendo con fecha 4 de abril el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 9 aspirantes remitidos por el SAE al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el lunes día 17 de abril de 2017,

comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando igualmente el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 25 de Abril de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Técnico en empresas y actividades turísticas mayor de 30 años** para el proyecto Base de datos off y on-line, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Técnico en empresas y actividades turísticas mayor de 30 años** para el proyecto Optimización web turísticas, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Técnico en empresas y actividades turísticas mayor de 30 años** para el proyecto Servicio atención e información turística, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Cuarto. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al

Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE DISEÑADOR DE PÁGINAS WEB, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN CONTENIDOS PORTAL TURÍSTICO WWW.TURISMOJEREZ.COM", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 3 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el Servicio Andaluz de Empleo el Documento de Oferta de 1 puesto de DISEÑADOR DE PÁGINAS WEB, con código de ocupación 27131015, para el proyecto "Optimización contenidos portal turístico www.turismojerez.com ", asignándole como código identificador de la misma el 01-2017-16242 y recibiendo con fecha 5 de abril el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por el SAE al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el lunes día 17 de abril de 2017, comparecen dos de las tres personas citadas, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar

el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando igualmente el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 25 de Abril de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Diseñador Web mayor de 30** correspondiente al proyecto Optimización contenidos portal turístico www.turismojerez.com, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE PSICÓLOGO, EN GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: EDUCACIÓN EMOCIONAL", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos

proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 5 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el Servicio Andaluz de Empleo el Documento de Oferta de 1 puesto de PSICÓLOGO, EN GENERAL, con código de ocupación 28231035, para el proyecto "Atención a la diversidad: educación emocional", asignándole como código identificador de la misma el 01-2017-16729 y recibiendo con fecha 6 de abril el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por el SAE al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el lunes día 17 de abril de 2017, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando igualmente el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 25 de Abril de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Psicólogo mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Atención a la diversidad: educación emocional, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE OFICIAL JARDINERO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MANTENIMIENTO PARQUE PERIURBANO (ESTELLA DEL MARQUÉS)", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 10 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el Servicio Andaluz de Empleo el Documento de Oferta de 1 puesto de OFICIAL JARDINERO para desempleados de 30 o más años, con código de ocupación 61201028, para el proyecto "Mantenimiento parque periurbano (Estella del Marqués)", asignándole como código identificador de dicha Oferta el 01-2017-17471 y recibiendo con fecha 12 de abril del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ellos al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el jueves día 20 de abril de 2017, comparecen sólo dos de las tres personas citadas, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando igualmente el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 26 de Abril de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Oficial Jardinero mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Mantenimiento parque periurbano (Estella del Marqués), incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REFUERZO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en

los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 6 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el Servicio Andaluz de Empleo el Documento de Oferta de 1 puesto de PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN para desempleados de 30 o más años, con código de ocupación 96021013, para el proyecto "Refuerzo para conservación y mantenimiento de centros escolares", asignándole como código identificador de dicha Oferta el 01-2017-17052 y recibiendo con fecha 17 de abril del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ellos al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el jueves día 20 de abril de 2017, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando igualmente el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 26 de Abril de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Peón de la construcción mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Refuerzo para conservación y mantenimiento de centros escolares, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 11º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE OFICIALES DE PRIMERA, MANTENEDORES DE EDIFICIOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REFUERZO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES",

INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 6 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el Servicio Andaluz de Empleo el Documento de Oferta de 2 puestos de OFICIALES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS para desempleados de 30 o más años, con código de ocupación 71911012, para el proyecto "Refuerzo para conservación y mantenimiento de centros escolares", asignándole como código identificador de dicha Oferta el 01-2017-17001 y recibiendo con fecha 7 de abril del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 6 aspirantes remitidos por ellos al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el jueves día 20 de abril de 2017, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 26 de Abril de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 2 puestos de **Oficial de mantenimiento de edificios mayor de 30**

años correspondiente al proyecto Refuerzo para conservación y mantenimiento de centros escolares, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 12º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 4 PUESTOS DE PEONES, MANTENEDORES DE EDIFICIOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REFUERZO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 7 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el Servicio Andaluz de Empleo el Documento de Oferta de 4 puestos de PEON DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS para desempleados de 30 o más años, con código de ocupación 71911012, para el proyecto "Refuerzo para conservación y mantenimiento de centros escolares", asignándole como código identificador de dicha Oferta el 01-2017-17272 y recibiendo con fecha 11 de abril del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 12 aspirantes remitidos por ellos al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el viernes día 21 de abril de 2017, comparecen 11 de los 12 citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 26 de Abril de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 4 puestos de **Peón de mantenimiento de edificios mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Refuerzo para conservación y mantenimiento de centros escolares, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

D. [REDACTED].

D. [REDACTED].

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 13°.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 4 PUESTOS DE OFICIAL ALBAÑIL, CORRESPONDIENTE A LOS

PROYECTOS "REPARACIÓN ACERADO EN VÍA PÚBLICA (EL TORNO, 3 PUESTOS)" Y "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA (SAN ISIDRO DEL GUADALETE, 1 PUESTO)", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPL@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 6 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el Servicio Andaluz de Empleo el Documento de Oferta de 4 puestos de OFICIALES ALBAÑILES para desempleados de 30 o más años, con código de ocupación 71211015, para los proyectos "Reparación acerado en vía pública (El Torno)", 3 puestos, y "Mantenimiento y limpieza (San Isidro del Guadalete)", 1 puesto, asignándole como código identificador de dicha Oferta el 01-2017-17085 y recibiendo con fecha 19 de abril del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 12 aspirantes remitidos por ellos al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el viernes día 21 de abril de 2017, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 26 de Abril de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 3 puestos de **Oficial Albañil mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Reparación acerado en vía pública (El Torno), incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

D. [REDACTED].

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Oficial Albañil mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Mantenimiento y limpieza (San Isidro del Guadalete), incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 14º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO ACOSO Y DERRIBO. FERIA DEL CABALLO 2017

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/22706 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)** I.V.A.

exento.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **C.D. GARROCHISTAS DE JEREZ**, con C.I.F. nº G-11883139, por un importe de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)** I.V.A. exento

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 15°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA INSTALACION DE BASES MULTIPLES CUATRO TOMAS EN LA SALA DE ARMEROS DE POLICIA LOCAL

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Policía Local, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19/13010/212.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.375,88 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FERRETERÍA XEREZ, S.L.** con C.I.F. nº B-11668878, por un importe de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.137,09 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (238,79 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.375,88 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Policía Local y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 16°.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN RELATIVA A LA APORTACIÓN DEL PATRONO AYUNTAMIENTO DE JEREZ A LA FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA, POR IMPORTE DE 28.941,63 €

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, Servicio de Cultura, propuesta de gasto correspondiente al Expediente **número 101**, conteniendo los siguientes documentos:

1-Informe de necesidad de la transferencia de gastos corrientes a favor de la Fundación Teatro Villamarta, de fecha 17/04/2017, suscrito por su Directora Gerente.

2-Informe sobre la adecuación , efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste, de fecha 26/04/2017, suscrito por el jefe del Departamento Económico Financiero.

3-Informe de necesidad del gasto de fecha 18/04/2017, suscrito por el director del Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas.

4-Informe de Intervención de fecha 27/04/2017 .

Que existiendo saldo de crédito disponible previsto para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria 08/33410/489.04 del vigente presupuesto municipal, prórroga del 2016, realizándose retención de crédito con numero de referencia 220170009801; esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero .-Aprobación de gastos y reconocimiento de obligación para aportación de patronos a la fundación Teatro Villamarta, necesaria para atender el pago de parte de la nómina líquida del personal del mes de abril de 2017 por importe de 28.941,63 euros, en la aplicación de gasto e importes total indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe €
08/33410/489.04	Aportación del Patrono Ayuntamiento de Jerez a la Fundación Teatro Villamarta	28.941,63 €

Segundo .- Deberá de cumplir los requisitos recogidos en la Resolución de fecha 18 de Enero de 2016 de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales sobre la Liquidación de la Fundación Municipal Teatro Villamarta."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 17º.- AUTORIZACIÓN PARA APROBACIÓN DE GASTO RELATIVO A VIGILANCIA DE LA SALUD , PLANES DE EMPLEO, POR IMPORTE TOTAL DE 7.087,30 €.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y planes Especiales, (Seguimiento y Control) propuesta de gasto correspondiente al expediente número **318**, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobación para la autorización de gastos para VIGILANCIA DE LA SALUD PLANES DE EMPLEO, por importe total de **7.087,30 €**, de acuerdo al Informe Técnico de la Delegación, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

CONCEPTO	APLICACION	IMPORTE
DINAMIZACIÓN CULTURAL Y FIESTAS	08/33010/22706	303,20 €
EDUCACIÓN Y JUVENTUD	12/32010/22706	1.970,80 €
TURISMO	22/43210/22706	151,60
IGUALDA Y SALUD	05/23125/22706	37,90
SALUD LABORAL Y PRL	03/92022/227006	75,80 €
ACCIÓN SOCIAL	16/23160/22706	379,00 €
DISTRITOS	13/92053/22706	113,70
ZOOLÓGICO	09/33710/22706	189,50
INFRAESTRUCTURA	07/92069/22706	1.667,60
MOVILIDAD	21/13310/22706	151,60
URBANISMO	10/15010/22706	303,20
IMPULSO ECONOMICO	02/24120/22706	416,90
DEPORTES	06/34010/22706	189,50
MEDIO RURAL	04/92041/22706	1.137,00 €
TOTAL		7.087,30 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 18º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE VALLAS LEONERAS. FERIA DEL CABALLO 2017

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/208.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.505,50 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ECOFERSA, SISTEMAS INTEGRALES, S.L.** con C.I.F. nº B-85849925, por un importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA**

CÉNTIMOS (955,50 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CINCO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.505,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 19°.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A ALQUILER DE TRIBUNAS Y PLATAFORMAS FERIA DEL CABALLO 2017, POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.297,92 €.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **302**, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], para **ALQUILER DE TRIBUNAS Y PLATAFORMAS FERIA DEL CABALLO 2017**, por un importe total de **4.297,92 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/208.00	Arrendamiento Otro Inmovilizado Material-Fiestas Populares	4.297,92 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "*Pagos a justificar*", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 20°.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A SUMINISTRO DE SUELO SINTASOL. FERIA DEL CABALLO 2017, POR UN IMPORTE TOTAL DE 835,02€.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo previamente así declarado,

se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **304**, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], para **SUMINISTRO DE SUELO SINTASOL. FERIA DEL CABALLO 2017**, por un importe total de **835,02€**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/221.99	Suministro suelo sintasol para la Feria del Caballo 2017	835,02€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "*Pagos a justificar*", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 21º.- APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal municipal correspondiente al mes de ABRIL DE 2017.

Considerando vigente el Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 al no constar denuncia del mismo.

Vistos informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Vistos los informes de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar los conceptos e importes variables incluidos en la nómina de ABRIL de 2017 del

personal municipal, que ascienden 335.388,89 euros, más un coste estimado de seguridad social de 100.616,67 euros, con el siguiente desglose atendiendo a los conceptos e importes explicitados en las distintas propuestas de gasto cursadas y obrantes en el expediente:

AMBITO COMPETENCIAL	(A) TOTAL COMPONENTES VARIABLES DEL ESPECÍFICO	(B) TOTAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	(C) COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD FINALES	TOTAL DEVENGOS	ESTIMACIÓN COSTE SEG. SOCIAL
Total ALCALDESA	4.736,73	9.814,66	11.128,07	25.679,46	7.703,84
Total 1ª TT ALCALDESA	15.602,15	4.589,21	5.931,83	26.123,19	7.836,96
Total 2ª TT ALCALDESA	70.674,48	68.847,27	13.246,59	152.768,34	45.830,50
Total 3ª TT ALCALDESA	758,83	156,88	15.893,61	16.809,32	5.042,80
Total 4ª TT ALCALDESA	23.494,78	74.238,33	6.974,54	104.707,65	31.412,30
Total 5ª TT ALCALDESA	3.459,35	873,74	4.967,84	9.300,93	2.790,28
Total general	118.726,32	158.520,09	58.142,48	335.388,89	100.616,67

A) Condiciones de trabajo no incluidas en la valoración del complemento específico, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 30 del Acuerdo Convenio.

B) Trabajos fuera de la jornada habitual, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 27 del Acuerdo Convenio, y al sistema de compensación por descanso referido en su disposición adicional décima.

Segundo: Aprobar el abono económico del global de la nómina del mes de ABRIL 2017 del personal municipal, por un importe total de 4.212.736,34 euros.

Tercero.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 1.431.220,74 euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, el Servicio de Asistencia Jurídica y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 22º.- APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2017 DEL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL PROGRAMA EMPLE@JOVEN CONVOCATORIA 2016".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal del "Programa "Emple@Joven convocatoria 2016 " del mes de abril de 2017.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Visto el informe Jurídico de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el abono económico de la nómina del personal del "Programa "Emple@Joven convocatoria 2016 " de abril 2017, que ascienden a 23.539,47 euros.

Segundo.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 8.838,73 euros."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 23°.- APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2017 DEL PERSONAL DEL "PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal del "Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción " del mes de abril de 2017.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Visto el informe de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el abono económico de la nómina del personal de la Iniciativa "Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción " de abril 2017, que ascienden a 7.311,49 euros.

Segundo.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 2.347,00 euros."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 24°.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 190503 AL PUESTO VACANTE SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ALCALDÍA (AU032).

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo cuarto previamente así

declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio en el que se encuadra.

Habiendo quedado acreditado que la empleada propuesta para ser adscrita en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Visto el Informe de Intervención que acredita la existencia de consignación presupuestaria para poder proceder a su dotación y el resto de Informes que integran este expediente de adscripción temporal en Comisión de Servicios a puesto vacante.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por la siguiente empleada:

(190503)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
AU032	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ALCALDÍA	F/L	C2	18	390

Segundo.- La empleada indicada, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

Tercero.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo a la empleada referida. Cumplido ese plazo la adscripción por

Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. La trabajadora designada tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

Cuarto.- Proceder a la mayor brevedad posible a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT para el mismo.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a la empleada designada, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 25°.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 190506 AL PUESTO VACANTE SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ALCALDÍA (AU032).

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio en el que se encuadra.

Habiendo quedado acreditado que la empleada propuesta para ser adscrita en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Visto el Informe de Intervención que acredita la existencia de consignación presupuestaria para poder proceder a su dotación y el resto de Informes que integran este expediente de adscripción temporal en Comisión de Servicios a puesto vacante.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por la siguiente empleada:

[REDACTED] (190506)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
AU032	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ALCALDÍA	F/L	C2	18	390

Segundo.- La empleada indicada, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

Tercero.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo a la empleada referida. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. La trabajadora designada tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

Cuarto.- Proceder a la mayor brevedad posible a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT para el mismo.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a la empleada designada, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 26°.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 295123 AL PUESTO VACANTE SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ALCALDÍA (AU032).

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el

periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio en el que se encuadra.

Habiendo quedado acreditado que la empleada propuesta para ser adscrita en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Visto el Informe de Intervención que acredita la existencia de consignación presupuestaria para poder proceder a su dotación y el resto de Informes que integran este expediente de adscripción temporal en Comisión de Servicios a puesto vacante.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por la siguiente empleada:

██████████ (295123)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
AU032	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ALCALDÍA	F/L	C2	18	390

Segundo.- La empleada indicada, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

Tercero.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo a la empleada referida. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. La trabajadora designada tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base

o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

Cuarto.- Proceder a la mayor brevedad posible a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT para el mismo.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a la empleada designada, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 27°.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 299349 AL PUESTO VACANTE SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ALCALDÍA (TE024).

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio en el que se encuadra.

Habiendo quedado acreditado que la empleada propuesta para ser adscrita en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Visto el Informe de Intervención que acredita la existencia de consignación presupuestaria para poder proceder a su dotación y el resto de Informes que integran este expediente de adscripción temporal en Comisión de Servicios a puesto vacante.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio en el que se encuadra.

Habiendo quedado acreditado que la empleada propuesta para ser adscrita en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Visto el Informe de Intervención que acredita la existencia de consignación presupuestaria para poder proceder a su dotación y el resto de Informes que integran este expediente de adscripción temporal en Comisión de Servicios a puesto vacante.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por la siguiente empleada:

[REDACTED] (295656)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
AU030	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DELEGADOS	F/L	C2	18	380

Segundo.- La empleada indicada, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

Tercero.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo a la empleada referida. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. La trabajadora designada tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

Cuarto.- Proceder a la mayor brevedad posible a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT para el mismo.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a la empleada designada, informándole de los posibles

recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 29°.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 190016 AL PUESTO VACANTE SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DELEGADOS (AU030).

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio en el que se encuadra.

Habiendo quedado acreditado que la empleada propuesta para ser adscrita en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Visto el Informe de Intervención que acredita la existencia de consignación presupuestaria para poder proceder a su dotación y el resto de Informes que integran este expediente de adscripción temporal en Comisión de Servicios a puesto vacante.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por la siguiente empleada:

(190016)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
AU030	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DELEGADOS	F/L	C2	18	380

Segundo.- La empleada indicada, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

Tercero.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo a la empleada referida. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. La trabajadora designada tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

Cuarto.- Proceder a la mayor brevedad posible a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT para el mismo.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a la empleada designada, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 30°.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 296225 AL PUESTO VACANTE SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DELEGADOS (AU030).

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente trigésimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la

actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio en el que se encuadra.

Habiendo quedado acreditado que la empleada propuesta para ser adscrita en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Visto el Informe del Director de Recursos Humanos donde se acredita que esta comisión de servicio no supone incremento de coste de personal en el capítulo I y el resto de Informes que integran este expediente de adscripción temporal en Comisión de Servicios a puesto vacante.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por la siguiente empleada:

(296225)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
AU030	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DELEGADOS	F/L	C2	18	380

Segundo.- La empleada indicada, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

Tercero.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo a la empleada referida. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. La trabajadora designada tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

Cuarto.- Proceder a la mayor brevedad posible a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT para el mismo.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a la empleada designada, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos

Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 31º.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL EMPLEADO MUNICIPAL CON CÓDIGO 294159 AL PUESTO VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN (AU008).

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente trigésimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio en el que se encuadra.

Habiendo quedado acreditado que el empleado propuesto para ser adscrito en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Visto el Informe del Director de Recursos Humanos donde se acredita que esta comisión de servicio no supone incremento de coste de personal en el capítulo I y el resto de Informes que integran este expediente de adscripción temporal en Comisión de Servicios a puesto vacante.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por el siguiente empleado:

D. [REDACTED] (294159)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
---------------	------------------------	-------------------	-------	------------------	------------------------

AU008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN	F/L	C2	16	215
-------	---	-----	----	----	-----

Segundo.- El empleado indicado, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

Tercero.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo al empleado referido. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. El trabajador designado tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

Cuarto.- Proceder a la mayor brevedad posible a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT para el mismo.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo al empleado designado, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.